



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO de:

08 MAR 2017

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

N.º expte. 2016257
N.º orden 31

DELEGACIÓN DE CULTURA
Y MANTENIMIENTO
Unidad Administrativa de Cultura

CONVOCATORIA DE CINCO BECAS DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE GETAFE, DESTINADAS A ESTUDIANTES DE GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL AÑO 2017.-

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

En el marco del programa de desarrollo de las Bibliotecas y con el fin de fomentar el conocimiento y uso de las bibliotecas entre los estudiantes, el Ayuntamiento convoca CINCO BECAS de apoyo a las bibliotecas públicas municipales de Getafe, por el sistema de concurrencia competitiva, destinadas a estudiantes de Grado en Información y Documentación

2. NÚMERO DE BECAS, DURACIÓN Y CUANTÍA.

El número de becas convocadas son cinco. La duración de las mismas será desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2.017. Cada Beca tendrá una asignación mensual de 600 € brutos, sin perjuicio de la posterior modificación de las cuotas de cotización de los contratos para la formación y aprendizaje que se establecen anualmente en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado, y con una dedicación de veinticinco horas semanales.

3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria tiene un presupuesto máximo de 36.000 €, que se distribuyen con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias con cargo al año 2017:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
332 11 480 00	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otros gastos funcionamiento Bibliotecas	33.800,00 €
332 11 160 00	Cuotas Sociales Seguridad Social. Otros gastos funcionamiento Bibliotecas	2.200,00 €

Las becas tienen la consideración de gasto público y su efectividad quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento de su resolución.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Para tomar parte en esta Convocatoria es necesario:

- Estar matriculado en Grado en Información y Documentación, antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias.
- No estar realizando otra beca, actividad laboral o profesional simultáneamente.
- No haber superado el período máximo de colaboración establecido con el ayuntamiento en doce meses.
- No incurrir en causa de prohibición de la condición de beneficiario según el art. 13 Ley 38/03 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

5. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Las instancias se presentarán en un plazo de 10 días naturales en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Getafe, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín de la Comunidad de Madrid a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
2. Junto con la instancia (Anexo I) se adjuntará:
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia de la matrícula del curso 2016/2017.
 - Declaración responsable de no incurrir en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la convocatoria, según el artículo 13 Ley 38/03 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y del cumplimiento del resto de condiciones exigidas, recogido en Anexo I.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. PRUEBA DE SELECCIÓN.

La prueba constará de un ejercicio práctico relacionado con la organización de fondos bibliográficos de una Biblioteca Pública, en el que se valorarán los conocimientos teóricos y prácticos de los aspirantes.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 50 minutos y la puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba.

08 MAR 2017

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

7. FORMACIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal lo formarán las siguientes personas:

- La Directora de Bibliotecas.
- Dos Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, que se seleccionarán por el Departamento de Bibliotecas.

8. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Conforme a la propuesta de adjudicación del Tribunal de Selección, las Becas serán adjudicadas por acuerdo de la Junta de Gobierno a los cinco aspirantes con mejores calificaciones obtenidas en la prueba de selección efectuada según lo dispuesto en la Base sexta de esta Convocatoria. Desde el momento de la adjudicación adquirirán la condición de becarios y les será de aplicación las disposiciones contenidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

La resolución de la concesión pondrá fin a la vía administrativa a los efectos de que se abra el período de recurso, y será publicada en la Base de Datos Nacional de subvenciones, abriéndose el plazo de presentación del recurso de reposición y/o recurso contencioso administrativo con los plazos establecidos en la normativa vigente.

9. DESARROLLO DE LA BECAS, COVERTURA DE VACANTES y CONTROL DE PRESENCIA.

Si durante el transcurso de las becas se produjera una baja, la Directora de Bibliotecas procederá a notificárselo al candidato que ocupe el primer lugar en la lista de espera en el plazo máximo de 5 días para su cobertura.

En caso de que no aceptase ocupar la plaza o no se hubiese podido contactar con él se notificará al siguiente, y así sucesivamente, constandingo documentalmente, por escrito o por correo electrónico ese hecho.

Una vez confirmada la cobertura de la vacante por propuesta de la Directora de Bibliotecas, será comunicado a la Unidad Administrativa de Cultura, a los efectos de que se proceda a elevar la nueva Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Mantenimiento, a la Junta de Gobierno para la adjudicación de las vacantes y la anulación de la disposición efectuada a favor de los becarios de baja por el período restante, y en su lugar acordará la disposición o compromiso del gasto del becario de alta por el tiempo que quede hasta final de año.

10. REVOCACIÓN DE LAS BECAS.

Las Becas podrán ser revocadas en cualquier momento, si el becario no cumple con sus funciones adecuadamente (véase Anexo II), a propuesta de la Directora de Bibliotecas, o dejen de cumplirse los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

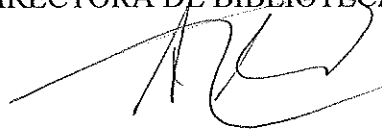
11. PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución no podrá exceder de seis meses, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo sin notificación de resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.

12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín de la Comunidad de Madrid a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, además, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe y en su página web (<http://www.getafe.es>), Tablones de las Universidades de la Comunidad de Madrid y en los Centros Cívicos y Bibliotecas de Getafe abriéndose un plazo de presentación de instancias.

Getafe, 23 de enero de 2017
LA DIRECTORA DE BIBLIOTECAS



Fdo. Alicia Torres Lugo